

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 27 de Julio de 1943

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 167

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Se han dirigido varias consultas a este Gobierno, interesando conocer la fecha del levantamiento de la veda para la caza de codorniz y demás aves de paso, y a fin de que llegue a conocimiento de todos los aficionados a este deporte, se hace saber que mientras no se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la correspondiente orden, en la cual se habrá de señalar la fecha en que aquélla tenga lugar, queda terminantemente prohibido el ejercicio de la caza, siendo castigados los infractores con el mayor rigor, a cuyo efecto encargo a las Autoridades y Agentes de la misma, den cuenta de todas las transgresiones que conozcan, para corregirlas adecuadamente.

León, 23 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,  
Antonio Martínez Cattáneo

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

##### Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el tercer trimestre del actual ejercicio, en la capital y pueblos de la provincia, en el período de recaudación voluntaria desde

el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Agosto hasta el diez de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona, que en esta provincia son: las de la capital y las de todas las cabezas de partido y la de la segunda Zona de la capital, permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias durante todo el mes de Agosto y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Septiembre, en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieren hecho (artículo 65 v 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período de recaudación voluntaria ya citado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del mes de Septiembre, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo, las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 67 v 83 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos requisitos y en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos con fecha y firma del recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recaude en cada calle o barrio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento

y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudatoria.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores, que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 23 de Julio de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

##### ITINERARIO

###### Partido de Astorga

Astorga, durante todo el período.  
Benavides, 8 y 9 de Agosto.  
Brazuelo, 14 id.  
Carrizo, 2 y 3 id.  
Castrillo de los Polvazares, 15 id.  
Hospital de Orbigo, 10 id.  
Lucillo, 2 y 3 id.  
Luyego, 16 y 17 id.  
Llamas de la Ribera, 4 y 5 id.  
Magaz, 2 id.  
Quintana del Castillo, 3 y 4 id.  
Rabanal del Camino, 6 y 7 id.  
San Justo de la Vega, 4 id.  
Santa Colomba de Somoza, 4, y 5 de idem.  
Santa Marina del Rey, 18 y 19 id.  
Santiagomillas, 5 y 6 id.  
Turcia, 6 y 7 id.  
Truchas, 20, 21 y 22 id.  
Valderrey, 11 y 12 id.  
Val de San Lorenzo, 8 y 9 id.  
Villagatón, 5 id.  
Villamejil, 6 id.  
Villabispo de Otero, 8 id.  
Villarejo, 4 y 5 id.  
Villares de Orbigo, 11 y 12 id.

**Partido de La Bañeza**

Alija de los Melones, los días 4 y 5 de Agosto.

La Antigua, 16 y 17 id.  
La Bañeza, durante todo el período.  
Bercianos del Páramo, 1.º de Agosto.  
Bustillo del Páramo, 7 y 8 id.  
Castrillo de la Valduerna, 23 id.  
Castrocalbón, 21 y 22 id.  
Castrocontrigó, 15, 16 y 17 id.  
Cebrones del Río, 6 id.  
Destriana, 24 y 25 id.  
Laguna Dalga, 3 id.  
Laguna de Negrillos, 4 y 5 id.  
Palacios de la Valduerna, 13 id.  
Pobladura de Pelayo García, 6 id.  
Pozuelo del Páramo, 7 y 8 id.  
Quintana del Marco, 9 y 10 id.  
Quintana y Congosto, 18 y 19 id.  
Regueras de Arriba, 20 y 21 id.  
Riego de la Vega, 11 y 12 id.  
Roperuelos del Páramo, 11 id.;  
San Adrián del Valle, 23 id.  
San Cristóbal de la Polantera, 28 y 29 de idem.  
San Esteban de Nogales, 20 id.  
San Pedro Bercianos, 30 id.  
Santa Elena de Jamuz, 12 y 13 id.  
Santa María de la Isla, 10 id.  
Santa María del Páramo, 2 id.  
Soto de la Vega, 30 y 31 id.  
Urdiales del Páramo, 1.º id.  
Valdefuentes del Páramo, 25 y 26 de idem.

Villamontán, 26 y 27 id.

Villazala, 9 id.

Zotes del Páramo, 14 y 15 id.

**Partido de León (Segunda Zona)**

Armunia, los días 19 y 20 de Agosto.  
Carrocera, 6 y 7 id.  
Cimanes del Tejar, 2, y 3 id.  
Cuadros, 9 y 10 id.  
Chozas de Abajo, 3 y 4 id.  
Garrate, 11 y 12 id.  
Gradefes, 25, 26, y 27 id.  
Mansilla Mayor, 17 y 18 id.  
Mansilla de las Mulas, 28, 29 y 30 id.  
Onzonilla, 24 y 25 id.  
Rioseco de Tapia, 4 y 5 id.  
Santovenia, 26 y 27 id.  
San Andrés del Rabanedo, 16 y 17 id.  
Sariegos, 12 y 13 id.  
Valdefresno, 3 y 4 id.  
Valverde de la Virgen, 6 y 7 id.  
Vega de Infanzones, 23 id.  
Vegas del Condado, 9 y 10 id.  
Villadangos, 9 y 10 id.  
Villaquilambre, 23, y 24 id.  
Villasabariego, 18 y 19 id.  
Villaturiel, 13 y 14 id.

**Partido de Murias de Paredes**

Cabrillanes, el día 14 de Agosto.  
Campo de la Lomba, 9 id.  
Láncara de Luna, 16 y 17 id.  
Las Omañas, 2 id.  
Los Barrios de Luna, 12 id.  
Palacios del Sil, 19 y 20 id.  
Riello, 10 y 11 id.  
San Emiliano, 25 y 26 id.  
Santa María de Ordás, 3 id.  
Soto y Amio, 30 y 31 id.  
Valdesamario, 4 id.  
Vegarienza, 6 id.  
Villablino, 21, 22 y 23 id.  
Murias de Paredes, todos los días del período voluntario.

**Partido de Ponferrada**

Torre del Bierzo, el día 16 de Agosto  
Bembibre, 29 y 30 id.  
Benuza, 18 y 19 id.  
Borrenes, 23 id.  
Cabañas Raras, 17 id.  
Carucedo, 21 id.  
Castrillo de Cabrera, 17 id.

Castropodame, 12 id.  
Congosto, 14 id.  
Cubillos del Sil, 16 id.  
Encinedo, 19 id.  
Folgo, 9 y 10 id.  
Fresnedo, 18 id.  
Igtieña, 19 id.  
Los Barrios de Salas, 20 y 21 id.  
Molinaseca, 20 id.  
Noceda, 12 id.  
Páramo del Sil, 23 id.  
Priaranza, 16 de id.  
Puente Domingo Flórez, 20 id.  
San Esteban de Valdueza, 13 id.  
Toreno, 24 id.  
Ponferrada, durante todo el período.

**Partido de Riaño**

Pedrosa del Rey, 2 de Agosto  
Prado de la Guzpeña, 2 id.  
Renedo de Valdetuéjar, 3 y 4 id.  
Burón, 3 y 4 id.  
Valderrueda, 5 y 6 id.  
Riaño, durante todo el período.  
Prioro, 7 de Agosto.  
Lillo, 9 y 10 id.  
Salamón, 10 id.  
Reyero, 11 id.  
Vegamián, 11 y 12 id.  
Sabero, 14 id.  
Boca de Huérgano, 16 y 17 id.  
Maraña, 18 id.  
Acebedo, 19 id.  
Oseja de Sajambre, 19 y 20 id.  
Posada de Valdeón, 20 y 21 id.  
Crémenes, 23 y 24 id.  
Cistierna, 26, 27 y 28 id.

**Partido de Sahagún**

Almanza el día 8 de Agosto.  
Bercianos del Camino, 5 id.  
Calzada del Coto, 6 id.  
Canalejas, 7 id.  
Castrotierra, 21 id.  
Cea, 13 y 14 id.  
Cebanico, 5 y 6 id.  
Cubillas de Rueda, 9 id.  
El Burgo Raneros, 18 y 19 id.  
Escobar de Campos, 5 id.  
Galleguillos de Campos, 9 y 10 id.  
Gordaliza, 9 id.  
Grajal de Campos, 17 y 18 id.  
Joara, 13 id.  
Ioarilla, 25 y 26.  
La Vega de Almanza, 3 y 4 id.  
Saelices del Río, 17 id.  
Sahagún, durante todo el período.  
Santa Cristina de Valmadrigal, 17 id.  
Santa María del Monte de Cea, 30 y 31 idem.

Valdepolo, 10 id.  
Vallecillo, 23 id.  
Villamartín de Don Sancho, 10 id.  
Villamol, 13 id.  
Villamoratiel, 18 id.  
Villaselán, 23 y 24 id.  
Villaverde Arcayos, 9 id.  
Villazanzo, 18 y 19 id.

**Partido de Valencia de Don Juan**

Algadefe, los días 1 y 27 de Agosto.  
Ardón, 4 y 5 id.  
Cabreros, 12 id.  
Campazas, 2 id.  
Campo de Villavidei, 11 id.  
Castillalé, 3 id.  
Castrofuerte, 4 id.  
Cimanes de la Vega, 1 y 24 id.  
Corbillos, 14 id.  
Cubillas, 13 id.  
Fresno de la Vega, 16 y 17 id.  
Fuentes de Carbajal, 7 id.  
Gordoncillo, 13 y 14 id.  
Gusendos, 21 id.  
Izagre, 19 id.  
Matadeón, 15 id.

Matanza, 18 id.  
Pajares de los Oteros, 20 y 21 id.  
San Millán de los Caballeros, 23 id.  
Santas Martas, 19 y 20 id.  
Toral de los Guzmanes, 2 y 28 id.  
Valdemora, 23 id.  
Valderas, 9, 10, 11, y 12 id.  
Valdevimbre, 6 y 7 id.  
Valencia de Don Juan, durante todo el período.

Valverde Enrique, 16 id.  
Villabraz, 24 id.  
Villacé 6 y 7 id.  
Villademor, 22 id.  
Villafra, 5 id.  
Villamandos, 3 y 29 id.  
Villamañán, 30 y 31 id.  
Villanueva de las Manzanas, 8 id.  
Villaoznate, 6 id.  
Villaquejida, 2 y 25 id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**

Arganza, los días 19 y 20 de Agosto.  
Balboa, 8 id.  
Barjas, 26 id.  
Berlanga, 16 id.  
Cacabelos, 30 y 31 id.  
Camponaraya, 19 y 20 id.  
Candín, 27 id.  
Carracedelo, 20 y 21 id.  
Corullón, 4 y 5 id.  
Fabero, 17 id.  
Oencia, 23 id.  
Paradaseca, 10 id.  
Peranzanes, 18 id.  
Sancedo, 18 id.  
Sobrado, 25 id.  
Trabadelo, 9 id.  
Valle de Finolleto, 19 id.  
Vega de Espinareda, 23 y 24 id.  
Vega de Valcarce, 7 id.  
Villadecanes, 2 y 3 id.  
Villafranca, durante todo el período.

**Partido de La Vecilla**

Boñar, los días 13 y 14 de Agosto.  
Cármenes, 4 id.  
La Ercina, 2 y 3 id.  
Pola de Gordón, 24 y 25 id.  
La Robla, 11 y 12 id.  
La Vecilla, durante todo el período.  
Matallana, 5 y 6 de Agosto.  
Santa Colomba, 9 y 10 id.  
Valdelugueros, 17 id.  
Valdepiélago, 9 id.  
Valdeteja, 18 id.  
Vegacervera, 5 id.  
Vegaquemada, 20 id.  
Villamanín, 23 id.

**Servicio Nacional del Trigo**

Jefatura provincial de León

**ANUNCIO**

Como continuación al anterior anuncio publicado por esta Jefatura, se pone en conocimiento de los molineros de la provincia, cuyas instalaciones fueron afectadas por la Ley de Clausura Temporal de Molinos Maquileros, pueden pasar por esta Jefatura Provincial, Avda. del Padre Isla, núm. 11, a hacer efectiva la indemnización definitiva correspondiente a la campaña 1942-43.  
León, 23 de Julio de 1943.—El Jefe provincial, Ricardo Alvarez.

Imprenta de la Diputación